



Sección I. Disposiciones generales AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

9456

042/13 Departamento Tributario. Corrección error edicto 24892 (BOIB núm. 194 de 27-12-2012)

Por el presente, se corrige el error advertido en el anuncio publicado en el BOIB núm. 194 de 27 de diciembre de 2012, edicto 24892, y únicamente en la versión en catalán, en el anexo del acuerdo de aprobación definitiva, ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales mediante pupestos, barracas, castetas de venta, industrias callejeras, ambulantes, espectáculos, atracciones y otras actividades similares situadas en terrenos de uso público, concepto 316,03, en el cuadro de tarifas (3º recuadro) donde decía, “Euros por m² y día natural o fracción”, debe decir “Euros por m² y cada tres meses continuos contados de fecha a fecha, o fracción de ocupación”.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES MEDIANTE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, INDUSTRIAS CALLEJERAS, AMBULANTES, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.

CONCEPTO 316,03

ANEXO TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Superficie ocupada	Euros per m ² i any	Euros por m ² y cada 3 meses continuos, contados de fecha a fecha, o fracción de ocupación
--------------------	--------------------------------	---

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos indicados.

Palma, 13 de mayo de 2013

El Jefe del Departamento, por delegación
(Decreto de alcaldía 22906. BOIB 187 de 15/12/2011)
Xavier Calafat Rotger

